



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 703/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el levantamiento civil potosino del 10 de noviembre de 1810, se produjo en un ambiente de conflicto internacional, continental y local, de orden económico, jurídico, social y político; como reacción al permanente abuso de las autoridades coloniales que procedió a reprimir a la población como forma de contener el creciente espíritu rebelde y anticolonial.

Que, los nombres de patriotas civiles como Mariano Zubieta, los hermanos Millares, Eustaquio Eguívar, Manuel Orozco y Pedro Costas, Salvador Matos, los hermanos Juan José, Mariano (el mayor), Mariano (el menor), Alejo y demás integrantes de la familia Nogales, Diego Barrenechea, Mariano Toro, Salvador Matos, sacerdotes como el padre Gregorio Zamudio, militares como el Cnel. Pedro Antonio Azcarate, Tcnl. Diego de Barrenechea, el Alférez Real Joaquín de la Quintana, llevan gravados sus nombres en la Historia, pero que junto a ellos existen muchos héroes y heroínas anónimos, de los que nadie conoce, pero que obraron en pro de la Libertad y que por ella lucharon hasta la muerte.

Que, las armas y recursos bélicos capturados en el levantamiento del 10 de noviembre de 1810, permitieron a la causa de la independencia, contar con recursos para proseguir su rechazo militar a las tropas realistas, motivando nuevos levantamientos.

Que, gracias al levantamiento del 10 de noviembre de 1810, fue coordinado el movimiento insurrecto de las Provincias Unidas del Río de la Plata, por consiguiente, fue parte de un vasto plan anticolonial y no fue un hecho aislado, porque al deponerse autoridades españolas, asumirse las armas capturadas y establecido un gobierno provisional, permitió el ingreso de Juan José Castelli al territorio charquense, con el propósito de consolidar el proceso de independencia de nuestra patria, en el territorio de la otrora Real Audiencia.

Que, los héroes y heroínas de la jornada del 10 de noviembre de 1810, fueron sometidos posteriormente por el ejército español con pérdida de bienes y vida, pero cuyo esfuerzo y martirio no fue estéril porque favoreció los acontecimientos bélicos posteriores que concluyeron con la independencia.

Senadora proyectista: Daly Cristina Santa María Aguirre.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Departamento de Potosí** y a los combatientes potosinos, por los doscientos trece años de aniversario del levantamiento del 10 de noviembre de 1810; por su valor, rebeldía y tenacidad en defensa de la libertad, marcando el nombre de Potosí en las páginas heroicas de la historia nacional, como un momento importante para la causa de la libertad hispanoamericana y por su constante aporte al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES